Ciudad de México, a 26 de mayo de 2021

OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/ALC/000429/2021

DIP. ANA PATRICIA BÁEZ GUERRERO
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO
DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E

En ejercicio a la facultad conferida al Dr. José Alfonso Suárez Del Real y Aguilera, Secretario de Gobierno de la Ciudad de México, en la fracción II, del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, relativa a la conducción de las relaciones de la Jefa de Gobierno con los organismos y poderes públicos locales y federales; y a lo dispuesto en los artículos 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; por este medio adjunto el oficio AGAM/DGDS/0547/2021 de fecha 21 de mayo de 2021, signado por el C. Rubén Linares Flores, Director General de Desarrollo Social en la Alcaldía de Gustavo A. Madero, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo emitido por ese Poder Legislativo de esta Ciudad y comunicado mediante el similar MDSPOTA/CSP/2141/2021.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO
Y DE ENLACE LEGISLATIVO
ce-legis@secgob.cdmx.gob.mx

C.c.c.p. Lic. Sergio Guzmán García, Subdirector de Control de Gestión y Atención Ciudadana en la SGCDMX. En atención a los folios: 2497/1747
C.c.c.e.p. C. Rubén Linares Flores, Director General de Desarrollo Social en la Alcaldía de Gustavo A. Madero.

LPML

Ciudad de México a 21 de mayo de 2021.
AGAM/DGDS/ 0547 /2021.

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL DE JURÍDICO Y ENLACE
LEGISLATIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Correo: ce-legis@secgob.cdmx.gob.mx
P R E S E N T E

En atención al oficio **SG/DGJyEL/PA/CCDMX/000235.2/2021,** de fecha 23 de abril de 2021, así como el Punto de Acuerdo que envío mediante oficio **MDSPOTA/CSP/2141/2021,** de fecha 15 de abril del año en curso, al respecto le informo lo siguiente:

Por lo que hace a la atención y cumplimiento al Punto de Acuerdo que remite el Congreso de la Ciudad de México, hago de su conocimiento que, en la Alcaldía de Gustavo A. Madero, se atendió este punto de acuerdo, al respecto le envió copia certificada del oficio **AGAM/DGDS/DSMyES/0186/2021,** de fecha 20 de mayo del año en curso, suscrito por el Director de Servicios Médicos y Equidad Social, Dr. Juan Jesús García Muñoz, en el cual informa que esta alcaldía cuenta con una Clinica Veterinaria, para la cual actualmente se tramita su permiso de funcionamiento, se adecua a la normatividad establecida y se renueva su equipamiento para una mejor atención, con el cual se atiende el punto de acuerdo solicitado.

En tales circunstancias, solicito se tenga por cumplimentada a la alcaldía de Gustavo A. Madero, respecto del presente punto de acuerdo enviado mediante oficio **MDSPOTA/CSP/2141/2021,** de fecha 15 de abril del año en curso y oficio **SG/DGJyEL/PA/CCDMX/000235.2/2021,** de fecha 23 de abril de 2021.

Sin más, por el momento le envío un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e
El Director General

Rubén Linares Flores

C.C.P. Lic. Andrés Sánchez Osorio. - Director Ejecutivo de Transparencia, Acceso a la Información y Planeación del Desarrollo.- adetaipd@agam.cdmx.gob.mx
Lic. Rafael Bustamante Martínez –Encardado de Despacho de la Secretaria Particular. - agam@agam.cdmx.gob.mx
Folio Particular: 202100758

De conformidad con los artículos 6 Apartado A Fracciones I, II y III, 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM); el artículo 7 Apartado D numerales 1, 2 y 3, así como el Apartado E numerales 2 y 4, y los artículos Trigésimo y Trigésimo Cuarto Transitorios de la Constitución Política de la Ciudad de México (CPCM); los artículos 1 párrafo primero y quinto, 6, 7 y 31 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPSO); los artículos 2 Fracciones II, III, IV y V, 3 Fracciones VIII, IX, X, XVII, XXVIII y XXXII, 4, 5, 9, 10, 11, 12, 16, 17, 18, 19, 20, 23 y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSOCM), los Sujetos Obligados deben garantizar la confidencialidad e integralidad de los datos personales que posean, con la finalidad de preservar el pleno ejercicio de los derechos de sus titulares, frente a su uso, sustracción, divulgación, ocultamiento, alteración, mutilación, destrucción o inutilización total o parcial no autorizado; asimismo, el Sujeto Obligado debe garantizar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de las personas físicas, con las excepciones que la CPEUM, la CPCM y la LPDPPSOCM establezcan; así también el Sujeto Obligado debe garantizar la promoción, fomento y difusión de la cultura de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados. Por lo que el indebido uso por parte de las personas servidoras públicas respecto de los datos personales o datos sensibles que con motivo de su empleo, cargo o comisión tengan bajo custodia será causa de sanción por incumplimiento a las obligaciones de la LPDPPSOCM previstas en el artículo 127. El propósito del presente párrafo es establecer y delimitar el alcance, términos y condiciones del tratamiento de datos personales, a fin de que si fuera el caso de que este documento incluyera información protegida por la LPDPPSOCM, el titular de la misma pueda tomar decisiones informadas respecto de sus datos personales y mantenga el control y disposición de la información correspondiente. La clasificación de la información reservada o confidencial será así considerada de conformidad con lo establecido en los artículos 3, 6 Fracciones XXII, XXIII y XXVI, 27, 169, 183 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas

de la Ciudad de México (LTAIPRCCM). La excepción a la clasificación de información pública reservada o confidencial se encuentra señalada en los artículos 9 y 190 respectivamente de la LTAIPRCCM, en lo no previsto en el presente párrafo se estará a lo señalado en el artículo 10 del mismo ordenamiento legal.

El presente documento tiene como propósito establecer la comunicación institucional que permita la continuidad de la gestión gubernamental, se encuentra debidamente analizado en observancia de la legislación electoral, así como el Acuerdo de Neutralidad IECM/ACU-CG-111/2020 emitido por el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por lo tanto, el efecto legal en la emisión del presente documento es estrictamente lo relacionado con labores de carácter oficial y no constituyen ninguna injerencia ilegal en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.

Cualquier duda o aclaración con la emisión del presente documento oficial deberá ser atendida por la dirección General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno o la Dirección General de Administración del Gobierno de la Alcaldía de Gustavo A. Madero.

Se hace constar que el presente documento ha sido elaborado conforme a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, así como los soportes documentales que fueron proporcionados por las áreas correspondientes y realizados por las personas servidoras públicas, cuyas iniciales y rúbricas se insertan a continuación:

Elaboró	Revisó	Analizó	Autorizó
PAEC	CYSS	CYSS	RLT

Ciudad de México, Mayo 20 de 2021.
AGAM/DGDS/DSMyES/0186/2021.

LIC. CINTHYA YAMILET SANTIAGO SANTIAGO
COORDINADORA DE CONTROL Y SEGUIMIENTO
P R E S E N T E.

En atención al volante de gestión 936 mediante el cual solicita propuesta de respuesta para dar atención a Punto de Acuerdo aprobado en el Congreso de la Ciudad de México, turnado a esta Alcaldía mediante oficio No. SG/DGJyEL/PA/CCDMX/00238.2/2021, dicho exhorto aprobado por el Pleno del Poder Legislativo Local a la letra dice:

"ÚNICO.- SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS PERSONAS TITULARES DE LA 16 ALCALDIAS PARA QUE, DE ACUERDO CON SU PRESUPUESTO Y EN CASO DE NO CONTAR CON UNA, CONSTRUYAN O ADECUEN UNA O MÁS CLINICAS VETERINARIAS PÚBLICAS QUE BRINDEN ATENCIÓN A LAS MASCOTAS DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN SU DEMARCACIÓN." (sic)

Adjunto propuesta de respuesta considerando que la Alcaldía Gustavo A. Madero cuenta con una Clínica Veterinaria, para la cual actualmente se tramita su permiso de funcionamiento, se adecúa a la normatividad establecida y se renueva su equipamiento de atención a los seres sintientes, particularmente perros y gatos.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO GUSTAVO A. MADERO
20 MAY 2021
13:20 HRS
Alcaldía Gustavo A. Madero
COORDINACIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO
DGDS RECIBIDO

ATENTAMENTE.
EL DIRECTOR

DR. JUAN JESÚS GARCÍA MUÑOZ

c.c.e.p. Lic. Rafael Bustamante Martínez.- Encargado de despacho de la Secretaría Particular.- agam@agam.cdmx.gob.mx
Lic. Enrique Rodrigo Rojas Serafín.- Encargado de despacho Alcaldía Gustavo A. Maero. adgajg@agam.cdmx.gob.mx
Rubén Linares Flores.- Director General de Desarrollo Social.- adgds@agam.cdmx.gob.mx
Lic. Cinthya Yamileth Santiago Santiago.- Coordinadora de Control y Seguimiento.- adgdsccsds@agam.cdmx.gob.mx
Dr. Salvador Uriostigue Castañeda.- Subdirector de Servicios de Salud.- adgdssss@agam.cdmx.gob.mx